



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá, D. C., (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

11001 40 03 013 **2019-00885**

Debidamente presentada la demanda y ante el lleno de las exigencias contenidas en los artículos 619 y 709 del Estatuto Mercantil en concordancia con los artículos 422 y 431 del C.G.P., mediante providencia del 27 DE AGOSTO DE 2019, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se libró orden de pago a favor de **BANCO POPULAR S.A.** y en contra de **MÓNICA LARROTA SANTOS**, por las sumas de dinero allí indicadas.

A la demandada se le enviaron las diligencias de notificación al correo electrónico, motivo por el cual se le tuvo notificado en la forma indicada en el artículo 292 del C.G.P., y dentro del término para enfrentar las pretensiones del demandante, guardó silencio.

Ahora bien, una vez revisado documento aportado como base de la ejecución, se observa que el mismo reúne a cabalidad los requisitos establecidos por el artículo 422 del Código General del Proceso, si se tiene cuenta que la obligación allí contenida es clara, expresa y exigible a cargo de los demandados.

Como quiera que no existe vicio ni causal de nulidad capaz de invalidar lo actuado y se encuentran cumplidos a cabalidad los presupuestos procesales, y teniendo en cuenta que no existe excepción por resolver, procede el Despacho conforme a lo ordenado por el inciso 2° del artículo 440 del C.G.P., en consecuencia dispone:

- 1.- SEGUIR** adelante la ejecución, tal como se dispuso en el Mandamiento de Pago.
- 2.- PRACTICAR** la liquidación del crédito teniendo en cuenta lo previsto en el art. 446 del Código General del Proceso.
- 3. PROCEDER** Al avalúo y remate los bienes embargados y de los que posteriormente se embarguen.
- 4. CONDENAR** en costas a la parte demandada. Señálese como Agencias en derecho la suma de \$2.500.000 pesos.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el ESTADO

No. 16 Hoy 16-03-2021

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ
Secretario